



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DE APICALA - TOLIMA**

**Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés**

**Ref.:**

Ejecutivo 2023-00211-00

Demandante: ERNESTO CADENA CASTRO

Demandado: OMAR AUGUSTO LOZZI MORENO

Vencido el término para subsanar los defectos de la demanda de Ejecutiva de Mínima Cuantía No. 2023 00211 00, promovida en nombre propio por ERNESTO CADENA CASTRO, indicados en el auto inadmisorio de la demanda calendarado 14 de AGOSTO de 2023, la parte demandante en el término de traslado si bien allegó escrito relacionado con la precitada subsanación de defectos, la misma no corresponde a los lineamientos de admisión, por cuanto solicita que se tramite por proceso monitorio y aporta título valor objeto del recaudo el Juzgado, por cuanto rechaza la misma, y disponga su devolución de sus anexos en la forma señalada por el artículo 90 del C. G. Proceso,. Previa desanotación en los libros correspondientes.-

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ  
JUEZ